



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXVII - Viernes 25 de Octubre de 2013 - Número 5072

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejo de Gobierno

2761.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2013.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General

2762.- Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (Secretaría de Estado de Administraciones Públicas) y la Ciudad de Melilla para la financiación de los costes de funcionamiento de la Planta Desalinizadora.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Contratación

2763.- Resolución relativa a la formalización del contrato de obras de "Eliminación de Barreras Arquitectónicas en el Pabellón Javier Imbroda Ortiz en Melilla", a la Empresa Promeco 2000, S.L.

2764.- Resolución relativa a la formalización del contrato de obras de "Nuevas Glorietas de Regulación del Tráfico en Avenida de la Duquesa de la Victoria", a la Empresa D. Antonio Estrada García.

2765.- Orden n.º 884 de fecha 18 de octubre de 2013, relativa a convocatoria, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, para la contratación del servicio de "Implantación de herramientas tecnológicas para la promoción económica en la Ciudad de Melilla".

Consejería de Economía y Hacienda Dirección General de Gestión Tributaria

2766.- Notificación a D. Driss Amjahad Laarbi.

2767.- Notificación a Confederación Hidrográfica del Sur.

2768.- Notificación a D. Angel Gil Cortés y otros.

Consejería de Economía y Hacienda Secretaría Técnica

2769.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado n.º 322/2013, seguido a instancias por Gaselec Diversificación S.L.

Consejería de Administraciones Públicas

2770.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de octubre de 2013, relativo a la aprobación de la carta de servicios de Granja Escuela "Gloria Fuertes".

Consejería de Administraciones Públicas Secretaría Técnica

2771.- Orden n.º 976 de fecha 17 de octubre de 2013, relativa a listas definitivas y nombramiento del tribunal para la provisión en propiedad de once plazas de subalterno, personal funcionario, Grupo E, por el sistema de concurso-oposición, por promoción interna horizontal.

Consejería de Medio Ambiente Procedimientos Sancionadores

2772.- Notificación a D.ª Dunia Mohand Mohamed.

Consejería de Medio Ambiente Contaminación Ambiental

2773.- Notificación a D.ª Farah Ahmed Hassan.

Consejería de Medio Ambiente Oficina Técnica de Servicios Industriales

2774.- Orden n.º 1177 de fecha 22 de octubre de 2013, relativa a relación de admitidos y excluidos provisionales de las pruebas para la obtención del carné de instalador profesional de instalaciones térmicas de edificios.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Dirección General de Sanidad y Consumo

2775.- Notificación a D. Arharbi, Haquin.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Secretaría Técnica

2776.- Notificación a D.^ª Chaimae Ben-Ali.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes - Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

2777.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de octubre de 2013, relativo a aprobación inicial del Plan Especial de Ordenación del Puerto de Melilla.

2778.- Notificación a D.^ª Malika Hassan Abdelyalil, promotora de las obras de inmueble sito en Calle Coruña, 12.

2779.- Notificación a D. Mimunt Lahsen Moh, promotor de las obras de inmueble sito en Calle Alferez Abad Ponjoan, 24.

2780.- Notificación a D. Oscar Pozo Mohamed, promotor de las obras de inmuebles sito en calle General Ricardos, Número 14.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes - Dirección General de Arquitectura

2781.- Notificación a D. Juan Carlos Zea Girón y otros orden de reparaciones de inmueble sito en Avda. Duquesa de la Victoria, 14.

2782.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento ordinario n.º 281/2013, seguido a instancias por CORSAN-CORVIAM Construcciones S.A.U.

Consejería de Seguridad Ciudadana - Policía Local - Venta Ambulante

2783.- Orden n.º 776 de fecha 18 de octubre de 2013, relativa a apertura de plazo para la prestación de solicitudes para puestos ocasionales con motivo de la Festividad de Reyes.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación del Gobierno en Melilla - Secretaría General

2784.- Notificación acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores a D. Yamal Al-Lal Chaib, en n.º Exp. 465/2013 y otros.

2785.- Notificación de Resolución a D. Hassan Hassan Mohamed, en n.º Exp. 365/2013.

2786.- Notificación de Resolución a D. Mohamed Hamed Benaisa en n.º Exp. 66/2013.

2787.- Notificación de Resolución a D. Francisco Javier Torrado Muñoz, en n.º Exp. 308/2013.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Público de Empleo Estatal - Dirección Provincial de Melilla

2788.- Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional correspondiente al mes de julio de 2013, a D. Acharrak, Abdessamad y otros.

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

Instituto de Mayores y Servicios Sociales - Dirección Territorial de Melilla

2789.- Notificación a D.^ª Beltrán Sánchez, Antonia.

2790.- Notificación a D.^ª Drifa Mohamed Amar y otros.

2791.- Notificación a D.^ª M.^ª Yolanda Fernández Rubio y otros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.^ª Instancia e Instrucción Núm. 1

2792.- Notificación a D.^ª Yamina Bussian Lahien, en Procedimiento Ordinario 183/2012.

Juzgado de 1.^ª Instancia e Instrucción Núm. 3

2793.- Notificación a D. Mimunt Akoudad, en Juicio de Faltas Inmediato 16/2012.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

A N U N C I O

2761.-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2013.

* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 11 del mismo mes.

* Queda enterado de:

- Auto Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla, P.A. 244/13, D. Mohamed El Ghazali.

- Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla, P.A. nº 155/13, D. Dionisio Muñoz Pérez.

- Firma del "Convenio entre la Administración General del Estado (Secretaría de Estado de Administraciones Públicas) y la Ciudad de Melilla para la financiación de los costes de funcionamiento de la planta desalinizadora".

* Ejercicio acciones judiciales daños a cámaras de video de vigilancia de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Urbanización Las Palmeras.

* Aprobación propuesta Consejería de Fomento, Juventud y Deportes en relación con recurso reposición contra acuerdo declaración ruina económica inmueble C/ Sagasta, 3.

* Queda enterado de ratificación aprobación "Plan de Calidad y Modernización de la Gestión Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla".

* Aprobación propuesta Consejería Presidencia y Participación Ciudadana en relación con modificación cláusulas en pliegos de cláusulas administrativas de licitaciones.

* Aprobación propuesta Consejería Presidencia y Participación Ciudadana en relación con becas universitarias curso 2013/2014.

Melilla, 22 de octubre de 2013.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

2762.- El día 30 de julio de 2013, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (Secretaría de Estado de Administraciones Públicas) y la Ciudad de Melilla para la financiación de los costes de funcionamiento de la Planta Desalinizadora.

De conformidad con el artículo 8.2, de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, proceda a su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Melilla, 21 de octubre de 2013.

El Director Gral. de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS) Y LA CIUDAD DE MELILLA PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS COSTES DE FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DESALINIZADORA.

En Madrid, a 30 de julio de 2013

REUNIDOS

De una parte, D. Antonio Germán Beteta Barreda, Secretario de Estado de Administraciones Públicas, en representación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en virtud de las competencias que le confiere el artículo 14.6 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Y de otra parte, D. Daniel Conesa Mínguez, Consejero de Economía y Hacienda de la Ciudad de Melilla, en virtud de las competencias conferidas por Decreto número 7 del Presidente de la Ciudad de fecha 11 de julio 2011.

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Ciudad de Melilla, por su especial situación geográfica, carece prácticamente de los recursos de agua convencionales de los que disfrutaban la mayoría de ciudades españolas y europeas. Ello "ha hecho necesario recurrir a fuentes de abastecimiento alternativas, como el transporte en barco desde la península y, más recientemente, a la desalinización del agua de mar. El coste de estos recursos es considerablemente más elevado que el de los recursos convencionales, razón por la cual la Administración General del Estado ha contribuido en el pasado a la financiación del mismo. En el momento actual la Directiva Marco del agua y el Texto refundido de la Ley de Aguas promueven la recuperación de costes en el suministro de agua como medida para procurar un uso más eficiente de éste recurso escaso. El objeto de éste Convenio es mantener el apoyo a la financiación de los costes de suministro del agua en la Ciudad de Melilla.

SEGUNDO.- Que el artículo 111 bis del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 julio, recoge los

principios generales que deberán tener en cuenta las Administraciones Públicas en relación con la presentación de servicios relacionados con la gestión de las aguas, en los siguientes términos:

"1. Las Administraciones públicas competentes tendrán en cuenta el principio de recuperación de los costes de los servicios relacionados con la gestión de las aguas, incluyendo los costes ambientales y del recurso, en función de las proyecciones a largo plazo de su oferta y demanda.

Las Administraciones establecerán los oportunos mecanismos compensatorios para evitar la duplicidad en la recuperación de costes de los servicios relacionados en la gestión del agua.

2. La aplicación del principio de recuperación de los mencionados costes deberá hacerse de manera que incentive el uso eficiente del agua y, por tanto, contribuya a los objetivos medioambientales perseguidos.

Asimismo, la aplicación del mencionado principio deberá realizarse con una contribución adecuada de los diversos usos, de acuerdo con el principio de que quien contamina paga, y considerando al menos los usos de abastecimiento, agricultura e industria. Todo ello con aplicación de criterios de transparencia.

A tal fin la Administración con competencias en materia de suministro de agua establecerá las estructuras tarifarias por tramos de consumo, con la finalidad de atender las necesidades básicas a un precio asequible y desincentivar los consumos excesivos.

3. Para la aplicación del principio de recuperación de costes se tendrán en cuenta las consecuencias sociales, ambientales y económicas, así como las condiciones geográficas y climáticas de cada territorio, siempre y cuando ello no comprometa ni los fines ni el logro de los objetivos ambientales establecidos.

Los planes hidrológicos de cuenca deberán motivar las excepciones indicadas."

TERCERO- Que el artículo 104. Dos de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 dispone que: "Dos. Con cargo a los créditos de la Sección 32, Servicio 02, Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local. Entidades Locales, Programa 942N, Otras aportaciones a Entidades Locales, concepto 463, se concede una ayuda de 8 millones de euros para su asignación a las Ciudades de Ceuta y Melilla, destinada a los costes de funcionamiento de las plantas, desalinizadoras instaladas para el abastecimiento del agua.

Las ayudas a las que se refiere el párrafo anterior se harán efectivas en la forma que se establezca en el instrumento regulador correspondiente, que para el otorgamiento de subvenciones nominativas establece el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo.

La anterior cuantía se repartirá entre las Ciudades de Ceuta y Melilla en función del número de habitantes de derecho de cada municipio, según el padrón de la población municipal vigente a 1 de enero del ejercicio inmediatamente anterior. A la Ciudad de Ceuta le corresponden 4,1 millones de euros y a la de Melilla 3,9 millones de euros."

Por cuanto antecede, y reconociéndose capacidad legal suficiente, las partes suscriben el presente Convenio de colaboración, de acuerdo con las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto instrumentar la ayuda a la Ciudad de Melilla para la financiación de los costes de funcionamiento de la planta desalinizadora correspondientes al ejercicio 2013, concretando el ámbito de colaboración en esta materia entre la Administración General del Estado y la Ciudad de Melilla, en el marco de la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de aguas y de los principios generales que éstas establecen.

SEGUNDA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

El Convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2013.

TERCERA.- OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Este convenio se financiará con cargo a los créditos de la Sección 32, Servicio 02, Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local. Entidades Locales, Programa 942N, Otras aportaciones a Entidades Locales, subconcepto 463.02, "Al Ayuntamiento de Melilla para financiar los costes de funcionamiento de la planta desalinizadora", por un importe máximo de 3.903.020 euros.

CUARTA.- OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA CIUDAD DE MELILLA RELATIVAS A LOS COSTES DE FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA CORRESPONDIENTES A 2013.

En virtud del presente Convenio, la Ciudad de Melilla asume las siguientes obligaciones:

a) Destinar las transferencias recibidas de la Administración General del Estado a compensar parcialmente los costes de funcionamiento de la

planta desalinizadora instalada para el abastecimiento de agua de la Ciudad.

b) Acreditar, mediante certificado del Interventor, la cantidad reconocida por la Ciudad a la empresa adjudicataria en concepto de adquisición de agua en el ejercicio 2013, así como la cuantía de los costes repercutidos al usuario en dicho ejercicio, siendo la diferencia entre ambos importes la cantidad subvencionable, con el límite máximo establecido en la Cláusula Tercera.

QUINTA.- FORMA DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN, ACREDITACIÓN PREVIA A LOS PAGOS Y ABONO EFECTIVO

Antes de realizar el libramiento de los fondos, deberá aportarse la documentación acreditativa de los gastos efectuados junto con un informe del órgano económico financiero interno de control que certifique, por su parte, la veracidad de dicha documentación relativa a los mismos, conforme se exige en el apartado 3 del artículo 21 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, según la redacción establecida en la Disposición final Decima Cuarta de la Ley 17/2012 de Presupuestos Generales del Estado para 2013, ello sin perjuicio de los controles financieros que puedan efectuarse a posteriori en virtud de la normativa vigente.

En todo caso, la documentación justificativa deberá tener entrada en la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local en la primera semana del mes de diciembre, para permitir la tramitación del pago ante la Intervención Delegada antes del cierre del ejercicio presupuestario.

El importe máximo a subvencionar por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para cofinanciar los costes de funcionamiento de la planta desalinizadora de la Ciudad de Melilla, será el que se recoge en la Cláusula Tercera. Para determinar los costes de funcionamiento subvencionables habrá que tener en cuenta los costes que se recuperan a través del cobro del servicio a los usuarios.

La Ley General de Subvenciones establece en su artículo 14 las obligaciones que debe cumplir el beneficiario de una subvención. Asimismo, el artículo 34 exige que, con anterioridad al pago de la ayuda, debe quedar acreditado que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro. En consecuencia, junto con la documentación justificativa, la Ciudad de Melilla deberá aportar los certificados correspondientes, que han de estar vigentes en el momento del pago efectivo.

SEXTA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN RECIBIDA.

La Ciudad de Melilla se compromete a justificar ante la Secretaría General Coordinación Autonomi-

ca y Local, en los tres meses siguientes a la finalización de la vigencia del presente Convenio, la aplicación de los fondos percibidos mediante la presentación del certificado establecido en el apartado b) de la Cláusula Cuarta, sin perjuicio de los controles financieros que puedan efectuarse a posteriori en virtud de la normativa vigente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el supuesto de no justificación de la aplicación de la subvención por su importe total al cumplimiento del objeto para el que se concede, la Ciudad de Melilla deberá proceder al reintegro de los fondos no aplicados. Asimismo, deberá procederse al reintegro total de la subvención recibida en caso de incumplimiento de la obligación de la justificación, según lo establecido en el artículo 92 de dicha norma.

SÉPTIMA.- NATURALEZA DEL CONVENIO, RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS TRANSFERENCIAS Y JURISDICCIÓN.

Al presente convenio le será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, en particular los artículos 22.2.a) y 28.1 de la Ley y el 65 del Reglamento, y tiene el carácter de bases reguladoras de la subvención.

La percepción de las subvenciones recogidas en el presente Convenio es incompatible con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial.

En su defecto, serán competentes para conocer de las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo.

OCTAVA.- EXTINCIÓN

Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio el mutuo acuerdo de las partes, el incumplimiento de cualquiera de ellas y en la entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que determinen su extinción.

Y en prueba de conformidad con el presente Convenio, lo firman por duplicado las partes, en el lugar y fecha anteriormente indicados, rubricando cada una de las páginas de que consta.

El Secretario de Estado de Administraciones Públicas. Antonio Beteta Barreda.

El Consejero de Economía y Hacienda de la Ciudad de Melilla. Daniel Conesa Mínguez.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA TÉCNICA
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

2763.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de obras de "ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EL PABELLÓN JAVIER IMBRODA ORTIZ EN MELILLA"

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 94/2013

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: OBRAS

B) Descripción del objeto: "ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EL PABELLÓN JAVIER IMBRODA ORTIZ EN MELILLA"

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: .

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: ORDINARIA

B) Procedimiento: NEGOCIADO

D) Forma: UN SOLO CRITERIO

4.- Presupuesto base de licitación: 106.924,22 €, desglosado en presupuesto: 99.003,91 € Ipsi: 7.920,31€

DURACIÓN DEL CONTRATO: SEIS (06) MESES.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 09 de Octubre de 2013

B) Contratista: PROMECO 2000,SL

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA

Importe de la Adjudicación: 87.985,61 €, desglosado en presupuesto: 81.468,16€ Ipsi: 5.517,45 €

D)

E) 6.- Formalización del contrato 18 de Octubre de 2013.

Melilla, 18 de Octubre de 2013.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA TÉCNICA
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

2764.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización

del contrato de obras de "NUEVAS GLORIETAS DE REGULACIÓN DEL TRAFICO EN AVENIDA DE LA DUQUESA DE LA VICTORIA"

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 76/2013.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Obras.

B) Descripción del objeto: "NUEVAS GLORIETAS DE REGULACIÓN DEL TRAFICO EN AVENIDA DE LA DUQUESA DE LA VICTORIA".

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME núm. 5037 de fecha 25 de junio de 2013.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinario.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Un criterio.

4.- Presupuesto base de licitación: Presupuesto total: 510.158,71 €, desglosado en: Presupuesto: 472.369,18 €, Ipsi: 37.789,53 €.

A) Duración del contrato: La duración del contrato será de TRES (03) MESES.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 07 de octubre de 2013.

B) Contratista: D. Antonio Estrada García (CIF: 45.259.359-M)

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: Presupuesto total: 337.265,92 €, desglosado en: Presupuesto: 312.283,26 €, Ipsi: 24.982,66 €.

6.- Formalización del contrato: 16 de octubre de 2013.

Melilla, 16 de octubre de 2013.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONTRATACIÓN
Unión Europea-FEDER
P.O. FEDER 2007-2013

"Una manera de hacer Europa"

Este proyecto esta cofinanciado en un 80 % por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Melilla, Eje 1, tema prioritario 14.

ANUNCIO

2765.- Anuncio de la Orden de la Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana número 884 de fecha 18 de octubre de 2013, por la que se

convoca, Procedimiento Abierto, Tramitación Ordinaria con varios criterios de adjudicación, para la contratación del servicio de "IMPLANTACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA EN LA CIUDAD DE MELILLA".

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo. Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente. Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, Negociado de Contratación.

Obtención de documentación e información: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas, o, en su caso, el proyecto de obras, se publicarán en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención de información se realizará a través de la siguiente unidad administrativa:

1) Dependencia. Negociado de Contratación.

2) Domicilio. Plaza de España s/n.

3) Localidad y código postal. Melilla, 52001.

4) Teléfono. 952699131/151. - 5) Telefax. 952699129.

6) Correo electrónico.

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.melilla.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información. QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

Para solicitud de información adicional sobre los pliegos, deberá realizarse con la antelación establecida respecto de la fecha límite del plazo de recepción de ofertas que figure en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Número de expediente: 152/2013

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: Servicio

b) Descripción: "IMPLANTACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA EN LA CIUDAD DE MELILLA".

c) División por lotes: NO.

d) Lugar de ejecución: CIUDAD DE MELILLA

e) Plazo de ejecución: DOCE (12) MESES.

f) Admisión de prórroga: NO

g) CPV (Referencia de Nomenclatura) 72590000-7

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Subasta electrónica. NO

d) Criterios de adjudicación: Varios criterios de valoración.

▪ **Criterios valorables mediante juicios de valor (40%)**

1	Estructura de la propuesta	2 %
2	Descripción técnica de la solución	10 %
3	Propuesta de censo de empresas y actividades	4%
4	Propuesta de proceso de creación de empresas	4%
5	Propuesta de solución e integración con capa territorial	4%
6	Propuesta de gestión de indicadores	8%
7	Propuesta de equipo y oficina de proyecto	4%
8	Propuesta de integración con Portal Web	4%
9	Propuesta de información de proyecto y memoria	2%
10	Propuesta de divulgación y difusión	2%

▪ **Criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas (60%)**

11	Oferta económica	40%
12	Importe destinado a divulgación y difusión	4%
13	Período exento de mantenimiento y soporte	6%
14	Importe anual de mantenimiento y soporte	6%
15	Precio por hora de servicio "in situ"	2%
16	Precio por hora de servicio "en remoto"	2%

4. Valor estimado del contrato: 92.307,70 €, Ipsi excluido.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe Total: 96.000,00 €, desglosado en presupuesto: 92.307,70 €, Ipsi: 3.692,30 €.

6. Garantías exigidas.

Provisional: No.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IPSI excluido).

Complementaria: 5% del importe de adjudicación, si así se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Artículo 75.1, apartados a) y c).

b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Artículo 78, apartados a), b) e) y g).

c) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE (13) HORAS DEL ÚLTIMO DÍA

b) Modalidad de presentación: Oferta escrita presentada en sobre cerrado, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Negociado de Contratación.

2. Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.

3. Localidad y código postal: Melilla, 52001

4. Dirección electrónica:

d) Admisión de variantes, no procede.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al art. 161 del TRLCSP.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dirección: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.

d) Fecha y hora: Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

10. Gastos de Publicidad: A cargo de la empresa adjudicataria.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso).

12. Otras Informaciones

Melilla, 23 de octubre de 2013.

El Secretario Técnico Acctal. Sergio Conesa Mínguez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR
COMPARECENCIA

2766.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria nº 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: DRISS AMJAHAD LAARBI

Procedimiento: APREMIO

Tramite: NOTIFICACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN

RESOLUCIÓN: 3653, 3654, 3655, 3660, 3666.

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 18 de octubre de 2013.

El Director General de Gestión Tributaria. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

2767.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria nº 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SUR

Procedimiento: APREMIO

Tramite: NOTIFICACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN

RESOLUCIÓN: 3518

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 18 de octubre de 2013.

El Director General de Gestión Tributaria. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR
COMPARECENCIA

2768.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda Duquesa de la Victoria nº 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Procedimiento de RECAUDACIÓN EJECUTIVA

Trámite: SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO DE DEUDA

NOMBRE

ANGEL GIL CORTES EXP: 3653

HAMED MOHAMED ABDEL-LAH EXP: 3451

ADDESAMED MOHAMED BERKAN EXP: 3496

MOHAMED ABEDESSAMAD MOHAMED MOHAMED EXP: 3495

SUMIA MOHAMED MOHAMED EXP: 3666

ROSARIO VICTORIA GONZALEZ RODRÍGUEZ EXP: 3667

MIGUEL A. VILLA VERDE SALVATIERRA EXP: 2669
JOSE MONTERO MARTIN EXP: 2651
C. DE PROPIETARIOS ELENA 36 EXP: 3179
JESÚS DIONIS LLOBREGAT. EXP: 3162
MIGUEL A. AMORETTI BAUER EXP: 2655
YAMILA MOHAMED MOHAND EXP: 3183
HANANE BOURJEL EL FANTROUSSI EXP: 2785
ALI BEKAY OMAR EXP: 2775
MOHAMED BUSIAN MOHAMED EXP: 2761
FARIDA MOHAMED AHMED - SERGIO FERNANDEZ BOLAÑO
BENAISA HAMED AL-LAL - AMAR CHAIB MIMON
FRANCISCO JAVIER RUBIO ALCARÁZ - GINES FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
MALIKA BOUZAIG - ZIYAD ZARIOUH ZARIOH
COM. PROPIETARIOS ALVARO DE BAZAN BL. III - SLNE MOHAMED TAHAR HAFI

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 17 de octubre de 2013.

El Director General de Gestión Tributaria. José Juan Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA TÉCNICA
A N U N C I O

2769.- Expediente: "Solicitud de rectificación de la autoliquidación de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos realizada en el seno del procedimiento de adjudicación de contrato de suministro eléctrico."

Interesado: GASELEC DIVERSIFICACIÓN S.L.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al PROCEDIMIENTO ABREVIADO N° 322/2013, en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 3 de Melilla, de fecha 10 de octubre de 2013, cuyo contenido es el siguiente:

"Conforme a lo acordado en resolución de fecha de 10 de octubre de 2013 en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente que motivó la interposición del presente recurso.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

- Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (art. 48.4 LJCA).

- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

- Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.

- Con al menos QUINCE DÍAS de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el próximo día 30/1/2014 a las 10:25 horas.

Deberá comunicar a este Órgano Judicial, si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el art. 38.1 de la LJCA.

El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente sellada y fechada por la oficina de recepción."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio) en relación con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME.

Melilla, 23 de octubre de 2013.

El Secretario Técnico. Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

2770.- El Consejo de Gobierno en fecha 11 de octubre de 2013, ha procedido a la aprobación del siguiente Acuerdo:

I) Que con fecha 26 de febrero de 2013 se procede a la creación del Equipo de Trabajo para la elaboración de una Carta de Servicios de la Granja Escuela "Gloria Fuertes".

II) Que, vista la documentación elaborada por el Equipo de Trabajo, los servicios/procedimientos que se incluye en la citada Carta de Servicios son los siguientes:

SERVICIOS/PROCEDIMIENTOS	DEFINICIÓN
Visita de escolares y público en general	Visita a numerosas especies de flora y fauna, constituyendo un pequeño oasis en nuestra ciudad.
Programa para menores extranjeros no acompañados	Diseñado para los menores acogidos que son derivados desde los distintos centros de acogida de la ciudad. Su objetivo es paliar las carencias socioeducativas y desestructuración familiar a través de actividades formativas, lúdicas y terapéuticas que tiendan hacia su normalización e integración social.
Programa para menores infractores	Programa para menores infractores que cumplen medidas judiciales de prestación de servicios a la comunidad, derivados por el Equipo de Medio Abierto de la Dirección General del Menor y la Familia, del Centro de Menores Infractores (CEMI) o del Equipo de Medidas Judiciales de régimen semiabierto y cerrado. Este programa tiene como objetivo paliar la carencia de aquellos valores que los convierten en vulnerables a efectos de exclusión social, a través del fomento de la afectividad, empatía, colaboración y trabajo en equipo, entre otros.

Programa para personas con discapacidad y/o diversidad funcional	Provenientes básicamente del Centro Gámez Morón, cuyo objetivo es promover aptitudes de independencia y autonomía personal, a través de la adquisición de una serie de destrezas que les proporcione satisfacción personal y el consecuente reconocimiento social.
Programa para la acogida e integración de personas inmigrantes	Encuadrado en el contexto de colaboración con el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, en el que los usuarios del programa son aquellas personas, con permiso de residencia o residentes de Centro de Estancia Temporal de Inmigrantes, con evidente problemática de exclusión social que reciben formación cuya finalidad es el acceso, mantenimiento y promoción de empleo.
Programa de atención a personas con problemas de drogodependencia	Derivados del Consejo Local de Drogodependencias, dependiente de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y cuyo objetivo es su rehabilitación social y laboral, a través de módulos formativos y terapéuticos.
Programa para personas con enfermedades mentales	Este programa tiene como objetivo la realización de actividades que potencien el desarrollo de sus capacidades, incrementando su nivel de autonomía y favoreciendo su incorporación al mercado laboral.

Programa de educación ambiental	En el marco del convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, la Consejería de Educación y Colectivos Sociales y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, este programa tiene como objetivo la concienciación y sensibilización medioambiental de los alumnos de colegios, institutos y otras organizaciones educativas (colonias, campus de verano, etc.), ONGs, mediante la realización de visitas guiadas y prácticas organizadas.
Programa de formación para desempleados	En colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal, se imparten cursos con la finalidad de certificación profesional y acceso al mundo laboral, preferentemente a desempleados.
Programa de envejecimiento activo para mayores	Puesta en marcha de huertos de ocio.
Otros programas	Para colectivos en riesgo de exclusión social.

III) Que el Equipo de Trabajo con fecha 26 de febrero de 2013 ha establecido los siguientes COMPROMISOS DE CALIDAD en la citada Carta de Servicios:

INDICADOR	ESTÁNDAR	COMPROMISO
Valor medio obtenido en la encuesta anual de satisfacción de la ciudadanía en relación con la calidad total del servicio	Valor medio: 4,47 sobre 5	Que el nivel medio de calidad del servicio será igual o superior a 3,75 sobre 5.
Valor medio obtenido en la encuesta anual de satisfacción en relación al personal de la Granja Escuela.	Sin referencia	Que el nivel medio de satisfacción/ cortesía será igual o superior a 3,75 sobre 5.

<p>Nº de programas orientados a diversos colectivos.</p> <p>Nº de usuarios que acceden a los programas.</p>	<p>1.Programa para menores extranjeros no acompañados</p> <p>2.Programa para menores infractores</p> <p>3.Programa para personas con discapacidad y/o diversidad funcional</p> <p>4.Programa para la acogida e integración de personas inmigrantes</p> <p>5.Programa de atención a personas con problemas de drogodependencias</p> <p>6.Programa para personas con enfermedades mentales</p> <p>7.Programa de Educación Ambiental</p> <p>8.Programa de formación para desempleados</p>	<p>Que dispondrá de programas orientados a diversos colectivos (escolares, inmigrantes, desempleados, drogodependientes, etc.)</p>
<p>Horario de apertura al público de la Granja Escuela</p>	<p><u>Invierno:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - De lunes a viernes: <ul style="list-style-type: none"> ▪ De 11:00 a 14:00 horas. ▪ Y de 16:00 a 18:30 horas. - Fines de semana y Festivos: <ul style="list-style-type: none"> ▪ De 11:00 a 14:00 horas. ▪ Y de 16:00 a 18:30 horas. <p><u>Verano:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - De lunes a viernes: <ul style="list-style-type: none"> ▪ De 11:00 a 14:00 horas. ▪ Y de 17:00 a 20:30 horas. - Fines de semana y Festivos: <ul style="list-style-type: none"> ▪ De 11:00 a 14:00 horas. ▪ Y de 17:00 a 20:30 horas. 	<p>Que la Granja Escuela estará disponible al público los 365 días del año, en el horario establecido.</p>

Número de personas en visitas organizadas.	4000 personas	Que se realizarán visitas guiadas para concienciación y sensibilización medioambiental.
Página web de la Granja Escuela	www.melilla.es/granjaescuela	Que se dará difusión de la Granja Escuela a través de una página web.
Número inspecciones de sanidad animal	1 al mes	Que se realizará como mínimo una vez al mes una inspección completa por parte del servicio de veterinaria de la Granja Escuela Gloria Fuertes.
Catálogo de especies de flora de la Granja Escuela Gloria Fuertes	Sin referencia	Que se realizará un catálogo de especies de la flora existente en la Granja Escuela Gloria Fuertes
Inventario de animales de la Granja Escuela Gloria Fuertes	Sin referencia	Que se realizará un inventario actualizado de animales de la Granja Escuela "Gloria Fuertes"
Aprobación del Reglamento que regule el uso, disfrute y aprovechamiento de las parcelas en que se constituyan los huertos de ocio de la Granja Escuela "Gloria Fuertes"	Sin referencia	Que se aprobará un Reglamento en el que se regulará, entre otras materias, el uso, disfrute y aprovechamiento de las parcelas en que se constituirán los huertos de ocio de la Granja Escuela "Gloria Fuertes"

IV) Que los compromisos de calidad establecidos en el punto anterior se ajustan a los principios y criterios de calidad que se desarrollan por la Ciudad Autónoma de Melilla.

V) Que la estructura de la Carta de Servicios se ajusta lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

VII) Que con fecha 8 de octubre, el Equipo de Trabajo ha procedido a la validación de la Carta de Servicio de la Granja Escuela "Gloria Fuertes".

VI) Que se le ha dado suficiente difusión interna a esta Carta de Servicios y no se ha presentado ninguna alegación o sugerencia respecto a la misma, procediéndose a la validación de la citada carta.

VIII) Que la Carta de Servicios de Granja Escuela "Gloria Fuertes" se ha elaborado de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma, así como del Manual de metodología de elaboración de Cartas de Servicios aprobado por el Consejo de Gobierno.

IX) Que la Dirección General de Administraciones Públicas con fecha 9 de octubre ha informado preceptivamente de forma favorable la Carta de Granja Escuela "Gloria Fuertes", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

De acuerdo con lo anterior, y en virtud del artículo 7 del Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma que establece que: "Las Cartas de Servicios serán aprobadas mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla", y teniendo atribuidas las competencias en materia de calidad de los servicios y Cartas de Servicios, VENGO EN PROPONER:

"La aprobación de la Carta de Servicios de GRANJA ESCUELA "GLORIA FUERTES", que se adjunta a la presente propuesta:

Granja Escuela "Gloria Fuertes"

Cartas de Servicios

1. Presentación

Desde la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla se dirigen, gestionan y evalúan servicios de atención a los ciudadanos dentro de su ámbito de competencias.

Esta Consejería se ha comprometido con la calidad en la prestación de unos servicios adecuados a las diversas situaciones personales y familiares, para que se evalúen periódicamente y estén en constante mejora.

Con la elaboración de la Carta de Servicios de la Granja Escuela "Gloria Fuertes", se pretende hacer aún más visible este servicio entre la ciudadanía de Melilla y las condiciones en que se presta, dar a conocer las responsabilidades y compromisos que se adquieren al prestarlo con unos determinados niveles de calidad, así como dar a conocer los derechos de los ciudadanos en relación con este servicio y las responsabilidades y obligaciones que contraen al recibirlo.

La Granja Escuela nace con la finalidad, entre otras, de atender necesidades formativas y terapéuticas de colectivos en riesgo de exclusión social, utilizando como principal argumento el medio natural. Asimismo constituye un referente para los escolares que la visitan cada año, convirtiéndose, en un centro pionero y polivalente de carácter social y educativo.

2. Datos de Carácter General y Normativa

Órgano Directivo

Según el artículo 2 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, de 17 de mayo de 2013 (BOME núm. 5026), corresponde

a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad la gestión de los programas de la Granja Escuela "Gloria Fuertes".

La gestión y ejecución en esta materia corresponde a la Dirección General de Servicios Sociales, enmarcada en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

Unidad Responsable

Granja Escuela "Gloria Fuertes", bajo la dependencia de la Dirección General de Servicios Sociales.

Definición-Misión.

Este servicio centra sus actividades en el desarrollo de programas educativos, como centro de formación, rehabilitación e integración social de personas en riesgo o en situación de exclusión social, además de servir de escaparate para el exterior de un ejemplo de convivencia difícilmente igualable, diversidad de culturas, de razas, de religiones, de sexos, de edades, de individualidades. Este centro pionero es ejemplo de convivencia en el medio natural y de actividades relacionadas con la agricultura, jardinería, ganadería y viverismo.

Normativa Reguladora

Normativa General

" Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

" Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, Estatuto de Autonomía de Melilla.

" Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario núm. 3 de 15 de enero de 1996).

" Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, de 26 de agosto de 2011 por el que se establece la distribución de competencias entre Consejerías (BOME extraordinario núm. 20, de 26 de agosto)

" Reglamento de Elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4734, de 30 de julio de 2010).

" Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

" Reglamento Orgánico de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, de 17 de mayo de 2013 (BOME núm. 5026, de 17 de mayo de 2013).

Normativa Específica

" Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal.

" Real Decreto 109/1995, de 27 de enero, sobre medicamentos veterinarios.

" Real Decreto 1409/2009, de 4 de septiembre, por el que se regula la elaboración, comercialización, uso y control de los piensos medicamentosos.

"Reglamento Regulador de la Sanidad Animal de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4697, de 23 de marzo de 2010).

"Real Decreto 804/2011, de 10 de junio, por el que se regula la ordenación zootécnica, sanitaria y de bienestar animal de las explotaciones equinas

"Decreto sobre Tenencia de Animales Salvajes Peligrosos, (BOME 4747 de 6 de julio de 2010)

Derechos de los Ciudadanos.

Los establecidos en la Carta de Derechos del Ciudadano con la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4618, de 19 de junio de 2009) y cualquier otro establecido en la Constitución y en las Leyes.

3. Mecanismos y modalidades de Participación ciudadana

Los ciudadanos podrán expresar sus sugerencias y reclamaciones a través de la formulación de "Quejas y/o Sugerencias" y sus opiniones a través de las encuestas que periódicamente se realicen.

También podrán expresarse a través del correo de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad consejeriabienestarsocial@melilla.es y a través de comunicaciones por escrito a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

Sistema de Quejas y Sugerencias.

La Ciudad Autónoma de Melilla pone a disposición de la Ciudadanía un Sistema de Quejas y sugerencias a través del cual podrán ejercer su derecho a presentar reclamaciones por las incidencias o cualquier otra anomalía en el funcionamiento del servicio y sugerencias relativas a creación, ampliación o mejora de los Servicios prestados por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Se podrán realizar Quejas y Sugerencias a través de:

1. Dependencias de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2. Oficinas de información y atención al ciudadano (OIAC):

3. Oficina móvil.

4. Teléfono de información y atención al ciudadano 010: sólo se pueden presentar sugerencias.

5. A través del Portal Institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es): es necesario certificado digital o DNLe.

Una vez formuladas las quejas y sugerencias se informará, de forma adecuada y con la mayor celeridad posible, al ciudadano de las actuaciones realizadas y de las medidas, en su caso, adoptadas. El plazo de contestación no podrá ser superior a 20 días hábiles desde la recepción de la sugerencia o reclamación en la Secretaría Técnica competente, de

acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Libro de Quejas y Sugerencias de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4062 de 20 de febrero de 2004).

4. Disponibilidad y accesibilidad.

Granja Escuela "Gloria Fuertes"

C/ Periodista José Mingorance Alonso.

HORARIO:

Invierno:

. De lunes a viernes: de 11:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:30 horas.

. Fines de semana y festivos: de 11:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:30 horas.

Verano:

. De lunes a viernes: de 11:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 20:30 horas.

. Fines de semana y festivos: de 11:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 20:30 horas.

5. Servicios Prestados

Los servicios que presta La Granja Escuela "Gloria Fuertes" son los siguientes:

"Visita de escolares, así como del público en general a numerosas especies de flora y fauna, constituyendo un pequeño oasis en nuestra ciudad.

"Programa para menores extranjeros no acompañados, diseñado para los menores acogidos que son derivados desde los distintos centros de acogida de la ciudad. Su objetivo es paliar las carencias socioeducativas y desestructuración familiar a través de actividades formativas, lúdicas y terapéuticas que tiendan hacia su normalización e integración social.

"Programa para menores infractores que cumplen medidas judiciales de prestación de servicios a la comunidad, derivados por el Equipo de Medio Abierto de la Dirección General del Menor y la Familia, del Centro de Menores Infractores (CEMI) o del Equipo de Medidas Judiciales de régimen semiabierto y cerrado. Este programa tiene como objetivo paliar la carencia de aquellos valores que los convierten en vulnerables a efectos de exclusión social, a través del fomento de la afectividad, empatía, colaboración y trabajo en equipo, entre otros.

"Programa para personas con discapacidad y/o diversidad funcional, provenientes básicamente del Centro Gámez Morón, cuyo objetivo es promover aptitudes de independencia y autonomía personal, a través de la adquisición de una serie de destrezas que les proporcione satisfacción personal y el consecuente reconocimiento social.

" Programa para la acogida e integración de personas inmigrantes, encuadrado en el contexto de colaboración con el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, en el que los usuarios del programa son aquellas personas, con permiso de residencia o residentes de Centro de Estancia Temporal de Inmigrantes, con evidente problemática de exclusión social que reciben formación cuya finalidad es el acceso, mantenimiento y promoción de empleo.

" Programa de atención a personas con problemas de drogodependencia, derivados del Consejo Local de Drogodependencias <http://www.melilla.es/mandar.php/n/6/4392/4892.pdf>, dependiente de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y cuyo objetivo es su rehabilitación social y laboral, a través de módulos formativos y terapéuticos.

" Programa para personas con enfermedades mentales. Este programa tiene como objetivo la realización de actividades que potencien el desarrollo de sus capacidades, incrementando su nivel de autonomía y favoreciendo su incorporación al mercado laboral.

" Programa de Educación Ambiental. En el marco del convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, la Consejería de Educación y Colectivos Sociales y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, este programa tiene como objetivo la concienciación y sensibilización medioambiental de los alumnos de colegios, institutos y otras organizaciones educativas (colonias, campus de verano, etc.), ONGs, mediante la realización de visitas guiadas y prácticas organizadas.

" Programa de formación para desempleados. En colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal, se imparten cursos con la finalidad de certificación profesional y acceso al mundo laboral, preferentemente a desempleados.

" Programa de envejecimiento activo para mayores a través de la puesta en marcha de huertos de ocio

" Otros Programas para colectivos en riesgo de exclusión social.

6. Modalidad de prestación del Servicio

Todos los servicios que ofrece La Granja Escuela "Gloria Fuertes" se prestan de manera presencial, así como información y asesoramiento al ciudadano, que también se facilita de modo telefónico y telemático.

7. Compromisos

Genéricos:

Amabilidad: Los ciudadanos serán tratados de forma atenta, amable y respetuosa.

Sencillez: Queremos utilizar un lenguaje común, sencillo, huyendo de tecnicismos innecesarios.

Voluntad de Servicio: Queremos ayudar a los ciudadanos e intentar adelantarnos a sus demandas, por ello, pretendemos solucionar sus problemas y evitar gestiones innecesarias.

Rapidez y fiabilidad: Atenderemos a los ciudadanos con la máxima celeridad posible pero ofreciendo un servicio de confianza.

Profesionalidad y eficacia: Trabajamos garantizando la confidencialidad de los datos personales de los ciudadanos. Se prestará un servicio eficaz suministrando información correcta y actualizada y realizando las gestiones solicitadas por los ciudadanos.

Participación ciudadana: Mantener siempre abierto un canal de participación ciudadana.

Específicos

1. Que el nivel medio de calidad del servicio será igual o superior a 3,75 sobre 5.

2. Que el nivel medio de satisfacción en relación con la cortesía del personal de la Granja Escuela "Gloria Fuertes" será igual o superior a 3,75 sobre 5.

3. Que dispondrá de programas orientados a diversos colectivos (escolares, inmigrantes, desempleados, drogodependientes, mayores, etc).

4. Que la Granja Escuela "Gloria Fuertes" estará disponible al público los 365 días al año, conforme al horario establecido.

5. Que se realizarán visitas guiadas para concienciación y sensibilización medioambiental.

6. Que se dará difusión de la Granja Escuela "Gloria Fuertes" a través de una página web.

7. Que se realizará como mínimo una vez al mes una inspección completa por parte del servicio de veterinaria de la Granja Escuela "Gloria Fuertes".

8. Que se realizará un catálogo de especies de la flora existente en la Granja Escuela "Gloria Fuertes".

9. Que se realizará un inventario actualizado de animales de la Granja Escuela "Gloria Fuertes".

10. Que se potenciará el acercamiento al medio natural a través de programas, proyectos y actuaciones tales como concursos, campañas de difusión y otras actividades.

11. Que se aprobará un Reglamento en el que se regulará, entre otras materias, el uso, disfrute y aprovechamiento de las parcelas en que se constituirán los huertos de ocio de la Granja Escuela "Gloria Fuertes".

8. Indicadores

1. Valor medio obtenido en la encuesta anual de satisfacción de la ciudadanía en relación con la calidad total del servicio.

2. Valor medio obtenido en la encuesta anual de satisfacción en relación con la cortesía del personal de la Granja Escuela "Gloria Fuertes".

3.1 Número de programas orientados a diversos colectivos.

3.2 Número de usuarios que acceden a los programas.

4. Horario de apertura al público de la Granja Escuela "Gloria Fuertes".

5. Número de personas en visitas organizadas.

6. Página web de la Granja Escuela "Gloria Fuertes".

7. Número de inspecciones.

8. Catálogo de especies de flora de la Granja Escuela "Gloria Fuertes".

9. Inventario de animales de la Granja Escuela "Gloria Fuertes".

10. Número de actuaciones y/o proyectos para el acercamiento al medio natural.

11. Aprobación del Reglamento que regule el uso, disfrute y aprovechamiento de las parcelas en que se constituyan los huertos de ocio de la Granja Escuela "Gloria Fuertes".

9. Datos complementarios

Horarios y lugares de atención al público

"Consejería de Bienestar Social y Sanidad,

C/ Carlos Ramírez de Arellano nº 10.

Teléfono: 952 69 93 01. Fax: 952 69 93 02.

HORARIO:

De lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas.

"Granja-Escuela "Gloria Fuertes".

C/ Periodista José Mingorance Alonso.

Teléfono: 952699259, Fax: 952699260.

HORARIO:

Invierno: Todos los días de 11:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:30 horas.

Verano: Todos los días de 11:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 20:30 horas.

"Red de Oficinas de Información y Atención al Ciudadano (OIAC)

"Teléfono 010.

Web institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla www.melilla.es que cuenta con un espacio específico para la Granja Escuela "Gloria Fuertes": www.melilla.es/granjaescuela

Unidad Responsable del Servicio

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Dirección General de Servicios Sociales

C. Carlos Ramírez de Arellano, 10

Teléfono: 952 699301

Correo electrónico: consejeria_bienestar_social@melilla.es

Melilla, a 21 de octubre de 2013

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

2771.- La Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas por Orden núm.976 de fecha 17 de octubre de 2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Habiendo finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a las listas provisionales para tomar parte en el proceso selectivo para la provisión en propiedad de once plazas de Subalternos, Personal Funcionario, Grupo E, por el sistema de concurso-oposición, por promoción interna horizontal, en virtud de la Disposición Transitoria 2ª del Estatuto Básico del Empleado Público, por el presente VENGO EN DISPONER lo siguiente:

1º.- Elevar a definitivas las listas provisionales publicadas en el B.O.ME. número 5046, de 26 de julio de 2013.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en las Bases Generales de aplicación a dicha convocatoria, publicadas en el B.O.ME. nº 5000, de 15 de febrero de 2013, el Tribunal de Selección quedará constituido por las siguientes personas:

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE:

D. Enrique Mingorance Méndez

VOCALES:

D. Juan Galiano Asensio

Dª. Gema Viñas del Castillo

D. Ignacio Pérez Cobos

Dª. Celia Porta Rojas

D. Juan Rueda Lozano

Dª. Mercedes Ruiz Conejo

SECRETARIO:

D. Arturo Jiménez Cano

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

D. María de Pro Bueno

VOCALES:

D. José F. González Esteban

Dª. Pilar Cabo León

Dª. Susana Orta Zaragoza

D. Ignacio Rodríguez Salcedo

D. Juan José Ortega Castillo

D. Juan Taberero Gurría

SECRETARIA:

Dª. Mª. Ángeles Quevedo Fernández

El comienzo de la fase de oposición, fecha, lugar y hora, será determinado previamente por el Tribunal de Selección, dando publicidad en el Tablón de Edictos de la Ciudad del referido acuerdo.

El Tribunal de selección se reunirá previamente para su constitución y desarrollo de la oposición.

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, advirtiendo a los aspirantes que podrán recusar a los componentes los tribunales por causa legal y procedentes prevista en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 22 de octubre de 2013.

El Secretario Técnico de Administraciones Públicas. Arturo Jiménez Cano.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GRAL. DE MEDIO AMBIENTE, OFICINA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES
ANUNCIO

2772.- De conformidad con lo previsto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se notifica, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Expedientes sancionadores, que se relacionan, seguidos en la Oficina Técnica de Procedimientos Sancionadores- Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el que tiene la condición de interesado, concediéndosele un plazo de QUINCE DÍAS para que pueda personarse en la mencionada Oficina Técnica al objeto de tener conocimiento íntegro de dicha RESOLUCIÓN.

Expediente n.º, LA.02-13, Interesado, Dunia Mohand Mohamed 45.306.349-Y, Orden, Resolución 26-07-2013.

Melilla a 18 de octubre de 2013.

Jefe de Sección Técnica de Establecimientos.

El Instructor, P.O. Juan Palomo Picón.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

OFICINA TÉCNICA DEL CONTROL DE LA
CONTAMINACIÓN AMBIENTAL

ANUNCIO

2773.- Intentada notificación en tiempo y forma sin haber conseguido su realización, se pone en conocimiento de D.ª FARAH AHMED HASSAN, con DNI. 45.303.016-P, que podrá presentarse en la Oficina Técnica de Contaminación Ambiental perteneciente a la Consejería de Medio Ambiente, al objeto de tener conocimiento del procedimiento sancionador en el que tiene carácter de interesado, contando para ello con un plazo de 20 días a partir de la publicación del presente anuncio.

Melilla, 21 de octubre de 2013.

El Secretario Técnico. Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TÉCNICA
OFICINA TÉCNICA DE SERVICIOS INDUSTRIALES

2774.- Adjunta se acompaña la Orden n° 1177 de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha veintidós de octubre de 2013, relativa a relación de admitidos y excluidos provisionales de las pruebas para la obtención del carné de Instalador Profesional de Instalaciones Térmicas en los Edificios, para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad:

"Examinadas las Bases para pruebas para la obtención del carné de Instalador Profesional de Instalaciones Térmicas en los Edificios, así como las solicitudes presentadas, VENGO EN DICTAR la siguiente.

RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROVISIONALES

1º RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº	NOMBRE	APELLIDOS	DNI/TR
01	JUAN FERNANDO	FLORES FERNÁNDEZ	45 301 245-P
02	ENRIQUE	RAMOS VALIENTE	45 275 031-Z
04	MANUEL ÁNGEL	CALABUIG ORTUÑO	45 278 704-F
05	IGNACIO CARLOS	ALMÉCIJA LAHOZ	45 279 126-S
06	DANIEL	SANTOS GARCIA	45 283 763-Y

07	JOAQUIN	FERRON MEDINA	45 282 358-G
08	MUSTAPHA	MOKHTAR AHMED ALLALI	45 309 778-P
09	ACHOUR	KADDOURI	X1 504 505-Y
11	JAVIER	VILLEGAS FERNÁNDEZ	45 308 227-K
12	FARID	ADARRAB ABDELKADER	45 292 588-E
17	PEDRO	MERCADER SANTIAGO	45 271 838-H
20	MIGUEL ÁNGEL	GONZÁLEZ ATENCIA	45 276 965-Q
21	JOSÉ CECILIO	VILLEGAS ROMERA	45 271 184-P

2º RELACIÓN DE ASPIRANTES NO ADMITIDOS:

Nº	NOMBRE	APELLIDOS	DNI/TR
03	DANIEL	LOZANO BARROS	74 726 948-V
10	JUAN MANUEL	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	45 275 019-W
13	JOSÉ	ESTÉBANEZ CESARES	45 309 738-Z
14	HAQUIN	EMBARK ABDEL LAH	45 284 573-B
15	ABDEL-LAH	ABDEL BIL MOHAND	45 281 276-A
16	RACHID	KACHOUA BOUNOU	01 662 908-P
18	JAVIER ALEJANDRO	MAROTO ANDÚJAR	45 314 440-R
19	LUIS	RUIZ MUÑOZ	45 305 946-V
22	JUAN JOSÉ	SÁNCHEZ AGUILERA	45 283 507-A
23	FRANCISCO	LÓPEZ JIMÉNEZ	45 296 759-F
24	FARID	MOHAMED LAHASSEN	45 301 397-S

Motivo de la exclusión:

No acreditar una experiencia laboral de, al menos, tres años en una empresa instaladora o mantenedora como técnico.

El plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, será de DIEZ DÍAS naturales desde el día siguiente a la publicación de esta lista en el Boletín Oficial de la Ciudad".

El Secretario Técnico. Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO
ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS

2775.- Ante la imposibilidad de notificar al interesado el escrito, con el número que se relaciona a continuación, por resultar su domicilio desconocido, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

-Apellidos y Nombre: ARHARBI, HAQUIN

-Pasaporte marroquí: FK7505167

-Núm. escrito: 50909

-Fecha escrito: 08/10/2013

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en la Administración de Mercados, Antigua Ctra. del Aeropuerto s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 21 de octubre de 2013.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

2776.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Notificaciones que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante fijación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma.

NOTIFICACIONES

Nombre y Apellidos, Chaimae Ben-Ali, Fecha, 16/09/2013.

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Notificaciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Salud, C/ Carlos Ramírez de Arellano, 10 (1ª planta), por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla a 16 de octubre de 2013.

La Secretaria Técnica.

M.ª Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

2777.- El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 11 de octubre adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente copiado dice:

"Terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día, previa su declaración de urgencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO:

El consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, que literalmente dice:

"ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL PUERTO DE MELILLA.

PROMOTOR: AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.

Visto expediente tramitado, así como propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación inicial del Plan Especial de Ordenación del Puerto de Melilla, promovido por la Autoridad Portuaria.

SEGUNDO.- Por la Autoridad Portuaria, y antes del trámite de aprobación definitiva, se deberá efectuar formalmente la liquidación correspondiente de las Tasas por la tramitación del Plan, contra la cual se podrán presentar los recursos administrativos pertinentes, sin que las incidencias que se produzcan en su liquidación puedan afectar a la aprobación del Plan Especial.

TERCERO.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.

CUARTO.- La apertura de trámite de información pública, durante el plazo de un mes, desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Ciudad, durante el cual el expediente podrá ser examinado por cualquier persona, en horario de 9,00 a 13,00 horas, en las Oficinas de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, sita en C/ Duque de Ahumada s/n y presentarse las alegaciones que estimen oportunas."

Asimismo, el texto y los planos que integran el Plan Especial de Ordenación del Puerto de Melilla, se publicarán en la página WEB de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, 17 de octubre de 2013.

El Secretario del Consejo Acctal.

Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

2778.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. MALIKA HASSAN ABDELYALIL, promotora de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE CORUÑA, 12, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden de fecha 23/09/2013, registrado al núm. 3327 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

ASUNTO: Expediente de protección de la legalidad urbanística, por obras sin licencia en CALLE CORUÑA, 12

De conformidad con propuesta de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, que entre otros extremos dice:

"En relación con el expediente de protección de la legalidad urbanística de referencia, conforme a lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa que:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- De acuerdo con el informe de los Servicios Técnicos de esta Dirección General de la Vivienda y Urbanismo resulta que D. MALIKA HASSAN ABDELYALIL, TITULAR DNINº 45293354- Y ha realizado obras legalizables en el inmueble sito en CALLE CORUÑA, 12, sin la preceptiva licencia de obras y que consisten en: DEMOLICIÓN DE FORJADA, CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA EN PLANTA BAJA Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVA ESTRUCTURA EN PLANTA PRIMERA.

Segundo.- Por Orden de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes núm. 2231, de fecha 14/06/2013, se inició expediente de protección de la legalidad urbanística y se concedió a D. MALIKA HASSAN ABDELYALIL plazo de audiencia, durante el cual no se han presentado alegaciones.

Asimismo, en el plazo de DOS MESES concedido para solicitar y obtener licencia de obras, consultados los archivos y registros existentes en esta Consejería, resulta que no se ha solicitado la preceptiva licencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Habiendo transcurrido el plazo de legalización, sin que por parte del interesado se haya solicitado licencia de obras preceptiva, la Administración, con sujeción a la ley, y en concreto a los arts. 184 y 185 del TRLS'1976, así como de lo dispuesto en los arts 29 y 31 del RDU, debe ordenar la demolición de lo ilegalmente construido e impedir los usos de las mismas.

En concreto los artículos 185.2 y 184.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976, aprobado por el RD 1346/1976, de 9 de abril (TRLs'76), establecen que la demolición es una medida obligada, de no proceder la legalización. Esto es, si el interesado no insta la solicitud de licencia, si fuera legalizable, en el plazo de dos meses, a contar desde el requerimiento, o si se estima que la obra no se ajusta a la ordenación urbanística, esto es, no pueden legalizarse por ser disconformes con la normativa urbanística. Protegiéndose así los intereses genera-

les, o, por emplear las palabras del art. 3.2 del TRLS, "para procurar que el suelo se utilice en congruencia con la utilidad pública y la función social de la propiedad" (STS 26 de noviembre 1998),

Así, la Administración está habilitada para ordenar la demolición de las obras ilegales, pero antes ha de otorgar al administrado una oportunidad de legalización durante un plazo de dos meses -art. 185.1 del TRLS-. Este plazo tiene una gran importancia: a) positivamente, es el lapso de tiempo que el ordenamiento jurídico ha estimado adecuado para realizar las actuaciones previas necesarias para obtener la legalización y muy concretamente para la redacción del proyecto necesario -art. 9.1.1º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales-; b) negativamente, el transcurso de dicho plazo sin instar aquella legalización, habilita a la Administración para acordar la demolición.

Concluyendo que la actividad de la Administración en el ejercicio de la potestad de velar por la legalidad urbanística y de la represión de las conductas que infrinjan esa legalidad no es una actividad discrecional, debiendo disponer lo necesario para la reintegración de la ordenación urbanística, todo ello por prescripción del art. 52 del RDU.

SEGUNDO.- En razón a los antecedentes expuestos, resulta que se da una infracción de lo establecido en del artículo 178 del TRLS de 1.976 (RD 1346/1996, de 9 de abril) , y del artículo 1 del R.D.U., tratándose de obras realizadas sin licencia, es por lo que, habiéndose dado audiencia en el expediente a los interesados ,se deben adoptar medidas de restauración de la legalidad urbanística, consistentes en la demolición de las obras indicadas, conforme a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del TRLS, aprobado por RD 1346/176, de 9 de abril y del artículo 29 del R.D.U..

VENGO EN DISPONER, de conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME ext. Núm. 3, de 15-01-1996)

1º.- DECRETAR, a costa del interesado, la demolición de las siguientes obras:

Construcción de DEMOLICIÓN DE FORJADA, CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA EN PLANTA BAJA Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVA ESTRUCTURA EN PLANTA PRIMERA.

2º.- La demolición ordenada se deberá efectuar por el infractor, en el plazo de UN MES, (15 días

para iniciarla y 15 días para llevarla a cabo), contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, a su costa y con la dirección técnica precisa (debiéndose acreditar ante esta Dirección el cumplimiento de las garantías de seguridad y salubridad exigidas en toda demolición), apercibiéndole de que si transcurrido dicho plazo no hubiese efectuado la demolición, se realizará subsidiariamente por la Ciudad Autónoma, a través de un industrial del ramo y a costa del obligado, pudiéndose acudir al procedimiento de apremio para el cobro de los gastos que se produzcan. Todo ello sin perjuicio del correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

3º.- Igualmente notifíquese a los interesados que contra esta RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.E. núm 12 extraordinario de 29 de Mayo de 1.996), art. 18.4 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero). El plazo máximo para dictar y notificar resolución de este recurso será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad."

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla a 22 de octubre de 2013.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

2779.- Habiéndose intentado notificar la orden de demolición a D. MIMUNT LAHSEN MOH, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE ALFÉREZ ABAD PONJOÁN, 24, con

resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden de fecha 23/09/2013, registrado al núm. 3325 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

ASUNTO: Expediente de protección de la legalidad urbanística, por obras sin licencia en CALLE, ALFÉREZ ABAD PONJOÁN, 24

REF. CATASTRAL:

De conformidad con propuesta de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, que entre otros extremos dice:

"En relación con el expediente de protección de la legalidad urbanística de referencia, conforme a lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa que:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- De acuerdo con el informe de los Servicios Técnicos de esta Dirección General de la Vivienda y Urbanismo resulta que D. MIMUNT LAHSEN MOH, TITULAR DNI N° 45285720-P ha realizado obras legalizables en el inmueble sito en CALLE ABAD PONJOÁN, ALFÉREZ, 24, sin la preceptiva licencia de obras y que consisten en: CONSTRUCCIÓN DE HABITACIÓN DE CHAPA EN LA CUBIERTA DEL EDIFICIO.

Segundo.- Por Orden de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes núm. 2309, de fecha 26/06/2013, se inició expediente de protección de la legalidad urbanística y se concedió a D. MIMUNT LAHSEN MOH plazo de audiencia, durante el cual no se han presentado alegaciones.

Asimismo, en el plazo de DOS MESES concedido para solicitar y obtener licencia de obras, consultados los archivos y registros existentes en esta Consejería, resulta que no se ha solicitado la preceptiva licencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. PRIMERO.- Habiendo transcurrido el plazo de legalización, sin que por parte del interesado se haya solicitado licencia de obras preceptiva, la Administración, con sujeción a la ley, y en concreto a los arts. 184 y 185 del TRLS'1976, así como de lo dispuesto en los arts 29 y 31 del RDU, debe ordenar la demolición de lo ilegalmente construido e impedir los usos de las mismas.

En concreto los artículos 185.2 y 184.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976, aprobado por el RD 1346/1976, de 9 de abril (TRLR'76), establecen que la demolición es una medida obligada, de no proceder la legalización. Esto es, si el interesado no insta la solicitud de licencia, si fuera legalizable, en el plazo de dos meses, a contar desde el requerimiento, o si se estima que la obra no se ajusta a la ordenación urbanística, esto es, no pueden legalizarse por ser disconformes con la normativa urbanística. Protegiéndose así los intereses generales, o, por emplear las palabras del art. 3.2 del TRLR, "para procurar que el suelo se utilice en congruencia con la utilidad pública y la función social de la propiedad" (STS 26 de noviembre 1998).

Así, la Administración está habilitada para ordenar la demolición de las obras ilegales, pero antes ha de otorgar al administrado una oportunidad de legalización durante un plazo de dos meses -art. 185.1 del TRLR-. Este plazo tiene una gran importancia: a) positivamente, es el lapso de tiempo que el ordenamiento jurídico ha estimado adecuado para realizar las actuaciones previas necesarias para obtener la legalización y muy concretamente para la redacción del proyecto necesario -art. 9.1.1º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales-; b) negativamente, el transcurso de dicho plazo sin instar aquella legalización, habilita a la Administración para acordar la demolición.

Concluyendo que la actividad de la Administración en el ejercicio de la potestad de velar por la legalidad urbanística y de la represión de las conductas que infrinjan esa legalidad no es una actividad discrecional, debiendo disponer lo necesario para la reintegración de la ordenación urbanística, todo ello por prescripción del art. 52 del RDU.

SEGUNDO.- En razón a los antecedentes expuestos, resulta que se da una infracción de lo establecido en el artículo 178 del TRLR de 1.976 (RD 1346/1996, de 9 de abril) , y del artículo 1 del R.D.U., tratándose de obras realizadas sin licencia, es por lo que, habiéndose dado audiencia en el expediente a los interesados, se deben adoptar medidas de restauración de la legalidad urbanística, consistentes en la demolición de las obras indicadas, conforme a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del TRLR, aprobado por RD 1346/76, de 9 de abril y del artículo 29 del R.D.U..

VENGO EN DISPONER, de conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME ext. Núm. 3, de 15-01-1996)

1º.-DECRETAR, a costa del interesado, la demolición de las siguientes obras:

Construcción de CONSTRUCCIÓN DE HABITACIÓN DE CHAPA EN LA CUBIERTA DEL EDIFICIO.

2º.-La demolición ordenada se deberá efectuar por el infractor, en el plazo de UN MES, (15 días para iniciarla y 15 días para llevarla a cabo), contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, a su costa y con la dirección técnica precisa (debiéndose acreditar ante esta Dirección el cumplimiento de las garantías de seguridad y salubridad exigidas en toda demolición), apercibiéndole de que si transcurrido dicho plazo no hubiese efectuado la demolición, se realizará subsidiariamente por la Ciudad Autónoma, a través de un industrial del ramo y a costa del obligado, pudiéndose acudir al procedimiento de apremio para el cobro de los gastos que se produzcan.

Todo ello sin perjuicio del correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

3º.- Igualmente notifíquese a los interesados que contra esta RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.E. núm 12 extraordinario de 29 de Mayo de 1.996), art. 18.4 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O. ME. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar resolución de este recurso será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. extraordinario núm. 13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y art. 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de Alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, que corresponda en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad."

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla, a 22 de octubre de 2013.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

2780.- Habiéndose intentado notificar la orden de archivo de expediente de protección de la legalidad urbanística a D. OSCAR POZO MOHAMED, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE GENERAL RICARDOS, 14, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 3314 de fecha 25-09-2013 ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo que copiada dice:

En la tramitación del expediente de Protección de la legalidad urbanística por obras realizadas sin licencia en CALLE RICARDOS, GENERAL, 14, consultados los antecedentes obrantes en esta Consejería de Fomento resulta que con fecha. 30-08-2013, por la Policía Local se informa que se ha procedido a la retirada de las rampas construidas en la acera del inmueble sito en C/ GENERAL RICARDOS N° 14.

A la vista de lo anterior, vengo en proponer al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes se proceda al archivo de expediente de protección de la legalidad urbanística en el inmueble sito en CALLE RICARDOS, GENERAL, 14

Y, de conformidad con la misma, VENGO EN DISPONER:

Se proceda al archivo del expediente de protección de la legalidad urbanística que se viene tramitando en el inmueble sito en CALLE RICARDOS, GENERAL, 14"

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla a 23 de octubre de 2013.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
2781.- Habiéndose intentado notificar a D. JUAN CARLOS ZEA GIRON, a D. LUIS CARLOS AYUSO DEL VALLE, a D^a. CONCEPCIÓN MOLINA DEL VALLE, a D. FERNANDO VILLANUEVA MOLINA Y HERMANOS, a D. FRANCISCO GOMARA URDIALES, a D. FRANCISCO BONMATI PEREZ la orden de reparaciones del inmueble sito en AVDA DUQUESA DE LA VICTORIA, 14, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 3244 ,de fecha 24 de septiembre de 2013 , ha dispuesto lo siguiente:

Existiendo constancia en esta Consejería de Fomento, Juventud y Deportes que no han sido ejecutadas obras en el inmueble sito en AVDA DUQUESA DE LA VICTORIA, 14, a que se le obligaba por Orden de esta Consejería, de fecha 10 de mayo de 2013, consistentes en:

" Saneado y pasivado de perfiles metálicos oxidados en plataforma de balcones.

" Saneado, reparación y pintado de revestimiento general de la fachada.

" Saneado, reparación y pintado de todos aquellos elementos de la fachada que presenten riesgo de desprendimiento.

De conformidad con la Disposición Transitoria del Reglamento de Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las Edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 12-08-2013 y publicada en el BOME Núm.º 5052 , fecha 17 de agosto de 2013, VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- IMPONER a JUAN CARLOS ZEA GIRON / ANTONIO MEDINA MOYA/ JULIO FERNANDO VIDAL MOLINA Y HERMANOS/ FRANCISCO GOMARA URDIALES/ LUIS CAARLOS AYUSO DEL VALLE/ CONCEPCIÓN MOLINA DEL VALLE/ FERNANDO VILLANUEVA MOLINA Y HERMANOS, propietarios del inmueble multa coercitiva de 150.00€ (ciento cincuenta euros), que deberá hacer efectiva en la Depositaria de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de DIEZ DIAS.- La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre.- El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda será el siguiente:

" Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

" Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, debiendo presentar en esta Consejería, sita en C/Duque de Ahumada S/N "Edificio Mantelete", justificante de haber efectuado el pago para su anotación, significándole que de no efectuarlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio.

SEGUNDO.- Nuevamente se le apercibe de que, caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras, para lo que se le concede nuevo plazo de UN MES.

TERCERO.- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el art. 21 del Reglamento de Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las Edificaciones y art. 98 de la LRJPAC,

otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para realizar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con la presente Orden que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99)), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, a 17 de octubre de 2013.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2782.- Expediente Administrativo: contratación de obras de " Restauración de Murallas y Puente del Foso del Hornabeque de Melilla.

Interesado: CORSAN-CORVIAM CONSTRUCCIONES S.A.U.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario Nº 281/2013 en el

desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Melilla, cuyo contenido es el siguiente:

" Conforme a lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente que motivó la interposición del presente recurso. Se adjunta la fotocopia del contrato entre las partes para facilitar su identificación.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

- Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve. (art. 48.4 LJCA).

- De conformidad con lo dispuesto en el Art. con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

- Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art 49 de la LJCA.

- Con al menos QUINCE DIAS de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamiento, para el próximo día 10/12/2013 a las 10:25 horas.

Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el art. 38.1 de la LJCA.

El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente sellada y fechada por la oficina de recepción."

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio) en relación con el Art 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a

cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el COME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, 22 de octubre de 2013

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
POLICÍA LOCAL - VENTA AMBULANTE

2783.- El Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana, por Orden número 0776, de fecha 18 de octubre de 2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"ASUNTO: APERTURA PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA PUESTOS OCASIONALES CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DE REYES.

Visto que la admisión de solicitudes para puestos ocasionales con motivo de la Festividad de Reyes, según el artículo 9 f) del Reglamento de Venta Ambulante (BOME núm. 4634, de 14/08/2009), se establece durante el mes de noviembre y su vigencia será del 1 al 5 de enero de 2014.

Siendo el otorgar las licencias para venta ambulante competencia del Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana de conformidad con el artículo 8.1. del Reglamento de Venta Ambulante (BOME núm. 4634, de 14/08/2009), vengo en disponer la siguiente.

ORDEN

1º.- El plazo de presentación de solicitudes para puestos ocasionales con motivo de la Festividad de Reyes, durante el presente año, queda establecido entre los días 4 al 29 de noviembre de 2013.

2º.- El número de autorizaciones dependerá del espacio disponible. Ocuparán las estructuras -casetas- que se les faciliten para desarrollar la actividad previamente autorizada, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos y depositen la fianza que se determine a fin de responder del estado de conservación y uso de la mencionada estructura.

3º.- Los puestos se ubicarán en el lugar que se determine, quedando el número reseñado explícitamente en la licencia correspondiente; si bien, los Agentes de la autoridad podrán cambiar su ubicación en atención a la seguridad en el tráfico peatonal, rodado, obras etc.

4º.- Los solicitantes deberán acompañar a la solicitud, en la que se indicará la actividad a la que desea dedicarlo, la siguiente documentación:

- .Fotocopia de los documentos acreditativos de la identidad del solicitante.
- .Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de Seguridad Social.
- .Fotocopia de la documentación acreditativa de la suscripción de seguro de responsabilidad civil, que cubra cualquier clase de riesgo derivado del ejercicio de su actividad comercial. Si bien dicha suscripción no tendrá carácter preceptivo, se considerará como un criterio preferente a la hora de proceder a la autorización de los puestos.
- .Copia del alta correspondiente al IAE y estar al corriente en el pago de la correspondiente tarifa.
- .Documentación acreditativa de la adhesión al sistema arbitral de Consumo. Si bien dicha adhesión no tendrá carácter preceptivo, se considerará como un criterio preferente a la hora de proceder a la autorización de los puestos.
- .Certificado del padrón municipal de habitantes. - .Certificado de estar al corriente con la Hacienda Local.
- .1 Fotografía tamaño 7 x 10 cm. - .Carné de Manipulador de Alimentos en vigor, en su caso.
- .Teléfono de Contacto.
- .En la solicitud deberá reflejarse claramente la actividad a desarrollar en el puesto que será solo y exclusivamente la venta de juguetes, golosinas y otros artículos propios de la Festividad de Reyes.

Aquellas solicitudes en las que como actividad a desarrollar venga reflejada "Artículos de regalos", los solicitantes deberán especificar el artículo en cuestión, en caso contrario, no serán admitidas a trámite las que incumplieren tal, requisito.

Dado el poco tiempo del que se dispone para la tramitación de los oportunos expedientes, sólo se admitirán a trámite las solicitudes que presenten toda la documentación exigida hasta el mismo día 29 de noviembre, entendiéndose que desisten de su solicitud de no aportar la documentación exigida antes de la finalización del plazo señalado.

5º.- Los autorizados deben abonar la cantidad de 15,00€ (QUINCE EUROS), en concepto de concesión puesto de Venta Ambulante de productos típicos de las Festividad de Reyes, según el art. 7º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Mercado (BOME Extraordinario nº 21 de 30-12-09), y depositar una fianza de 30,00€ (TREINTA EUROS).

Los autorizados una vez presentadas las solicitudes deberán pasar por la Jefatura de esta Policía Local -Venta Ambulante-, los días 19, 20, 23, 26 y 27 de diciembre a fin de poder efectuar los pagos citados en el párrafo anterior y poder posteriormente retirar la licencia. La falta de tiempo impide notificar en la forma preestablecida, sirviendo la presente de notificación en tal sentido.

Los autorizados deberán exhibir en todo momento la autorización que les será facilitada por esta Policía Local, devolviéndola al finalizar el período de tiempo autorizado, así como mantener el puesto y su entorno en las debidas condiciones de limpieza e higiene.

6º.- Notifíquese la presente mediante su publicación en los medios de comunicación."

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Melilla, 18 de octubre de 2013.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Seguridad Ciudadana. M.ª del Carmen Barranquero Aguilar.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL

2784.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación, de los ACUERDOS DE INICIACIÓN de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades residentes en ese término municipal, que se relacionan a continuación.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento Sancionador de esta Delegación del Gobierno, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al último día de su publicación en el Tablón de Anuncios.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, los Acuerdos podrán ser considerados Propuestas de Resolución, con los efectos previstos en el art. 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 18 de octubre de 2013. - La Instructora. M.ª Dolores Padillo Rivademar.

ANEXO

AÑO	Nº EXPEDIENTE	INFRACTOR	D.N.I./N.I.E.	MUNICIPIO	PROVINCIA	LEGISLACION INFRINGIDA	IMPORTE SANCION
2013	465	YAMAL AL-LAL CHAIB	45294093D	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.a)	300,52 €
2013	466	MUNIR MHAMED MOHAMED	45297783L	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.a)	300,52 €
2013	467	FATIMA ARRACHIK	X3347930G	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.a)	300,52 €
2013	476	MHAMED YACHOU EL MOKHTARI	45323081V	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.h)	300,52 €

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL

2785.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de las RESOLUCIONES de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al último día de su publicación en el Tablón de Anuncios. Transcurrido dicho plazo, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los plazos establecidos en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la advertencia de que, en caso contrario, se iniciará el procedimiento de apremio con el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora establecidos en el art. 161 de la Ley General Tributaria y en los artículos 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Año, 2013, N.º Expediente, 365, Infractor, Hassan Hassan Mohamed, DNI/NIE, 45297266P, Municipio, Melilla, Provincia, Melilla, Legislación Infringida, L.O. 1/1992-23.a), Importe Sanción, 300,52€.

Melilla, 18 de octubre de 2013.

La Instructora. M.ª Dolores Padillo Rivademar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL

2786.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de las RESOLUCIONES DEL RECURSO DE ALZADA de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al último día de su publicación en el Tablón de Edictos.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre., de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Año, 2013, N.º Expediente, 66, Infractor, Mohamed Hamed Benaisa, D.N.I./N.I.E. 45309819A, Municipio, Melilla, Provincia, Melilla, Legislación Infringida, L.O. 1/1992 - 23.a) Importe Sanción, 300,52€, Resolución, Estimado.

Melilla, 18 de octubre de 2013.

La Instructora. M.ª Dolores Padillo Rivademar.

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL**

2787.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de las RESOLUCIONES de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al último día de su publicación en el Tablón de Anuncios. Transcurrido dicho plazo, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los plazos establecidos en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la advertencia de que, en caso contrario, se iniciará el procedimiento de apremio con el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora establecidos en el art. 161 de la Ley General Tributaria y en los artículos 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Año, 2013, N.º Expediente, 308, Infractor, Francisco Javier Torrado Muñoz, D.N.I. 47584800P, Municipio, Móstoles, Provincia, Madrid, Legislación Infringida, L.O. 1/1992 - 25.1) Importe Sanción, 420€.

Melilla, 21 de octubre de 2013.

La Instructora. M.ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

FONDO SOCIAL EUROPEO

"EL FSE INVIERTE EN TU FUTURO"

**RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE
RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL**

2788.- El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, de 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 53.836,38 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Melilla, a 8 de octubre de 2013.

El Director Provincial. Antonio Vázquez Fernández.

ANEXO I de la resolución de concesión
correspondiente al mes de JULIO 2013

Beneficiario	Importe	Real	Ipem	Decreto	
X0890059M ACHARRAK , ABDESSAMAD	2.396,28	01/2013	75		
45301777B ARTILLO MARTIN, JESUS FERMIN	2.396,28	01/2013	75		
45308275T BAGDAD MOHAND, SALEJA	2.715,78	01/2013	85		
X3303358Y CHADELYEN , SAHILA	2.715,78	01/2013	85		
X6969353P CHULDE VALENCIA, NANCY KARINA	2.396,28	01/2013	75		
X8251149Z EL AZOZI , SALWA	2.396,28	01/2013	75		
47971527J EL FILALI EL MESSAOUDI, MIMOUN	2.715,78	01/2013	85		
X2711133P EL MIRI , MUSTAPHA	2.715,78	01/2013	85		
45317175E ESSOUSSI RAMI, FIKRIA	2.715,78	01/2013	85		
45300624P FERNANDEZ BOLANO, SERGIO	2.396,28	01/2013	75		
45281948P FORCADA CUENCA, ANA VERONI	2.396,28	01/2013	75		
45311009C HERRERO MARTIN, LAURA	2.396,28	01/2013	75		
45289286D MARQUEZ MOHAMED, JAIME	2.396,28	01/2013	75		
45275528M MILUD HAMMU, BENYNES	2.715,78	01/2013	85		
45274453B MOHAMED BUMEDIEN, AISATA	2.715,78	01/2013	85		
45298103V MOHAMED MOHAMED, YAMINA	2.715,78	01/2013	85		
45316420A MOUSSAOUI ZAIM, TAMIMOUNT	2.715,78	01/2013	85		
45301214T SANCHEZ OLOZAGA, MARIA CARMEN	2.396,28	01/2013	75		
Y0705827V SHAHZAD , AMIR	2.396,28	01/2013	75		
01663379L TAHIRI AL-LAL, SOUBIHA	2.715,78	01/2013	85		
X2709274N YACHOU , FATIHA	2.715,78	01/2013	85		
TOTAL BENEFICIARIOS: 21	TOTAL: 53.836,38				

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

2789.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Melilla en la tramitación de los expedientes de solicitud de reconocimiento de la situación de Dependencia y del derecho a la prestaciones del sistema, indicados a continuación, ha intentado notificar la citación de los interesados, para la realización de los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar.

Se advierte a los interesados, que transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, sin que realice las actuaciones oportunas para reanudar la tramitación, se procederá, previa resolución, a declarar la caducidad del procedimiento iniciado para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, artículo 92 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte, 52/3498-D/13, Apellidos y Nombre, Beltrán Sánchez, Antonia, DNI/NIE, 45.231.900-P, Fecha Citación, 09/10/2013.

La Directora Territorial.

P.D. El Subdirector Territorial.

Avelino A. González Martínez.

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

2790.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las citaciones emitidas por el Centro Base de esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de Reconocimiento del Grado de Discapacidad y Solicitud de DTF sobre Grado de Discapacidad para Prestaciones, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Transcurridos tres meses desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, sin que se realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento iniciado, conforme a lo dispuesto en el art.92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente	Nombre y Apellidos	DNI / NIE
52/1000178-M/13	DRIFA MOHAMED AMAR	45290640Y
52/1000226-M/13	KARIMA TEMLAL WAHBI	01662779V
52/1000266-M/98	ISMAEL MOHAND MOHAMED	45283431L
52/1000521-M/10	KHALIFA IRAMIAN MOHAMED	45303732B
52/1000281-M/13	Mª DEL PILAR REQUENA SERRANO	45308072G
52/1000366-M/08	JOAQUÍN PÉREZ PÉREZ	22990055Z
52/1000167-M/03	AURORA RESPO GASCÓN	45275916W
52/1000366-M/13	YAMILA BURRAHAY-ANANO HACH DRIS	45291948ª
52/1000549-M/13	ABDESLAM EL MIZIANE	X3294319-Y
52/1000301-M/04	LAHBIB AL-LAL BENAISA	45291663V

La Directora Territorial. Isabel Quesada Vázquez.

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

2791.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las. Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los requerimientos de documentación, realizados por el Centro Base de esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de Reconocimiento del Grado de Discapacidad y Solicitud de DTF sobre Grado de Discapacidad para Prestaciones, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Transcurridos diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, se originará la paralización del expediente. Y transcurridos tres meses, sin que se realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento iniciado, conforme a lo dispuesto en el art.92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente	Nombre y Apellidos	DNI / NIE
52/1000715-M/13	Mª YOLANDA FERNÁNDEZ RUBIO	45280046S
52/1000543-M/13	MARIANO CARLOS MILLÁN CERENO	45273448H
52/1000491-M/13	HASSAN CHAKIR AFARFACH	46296519ª
52/1000574-M/13	DRISS RACHID AHMED	45302998J
52/1000561-M/13	DOUDOUH MOKHLIS SAADA	78503382N
52/1000209-M/12	MIMOUNT EL YOUZGHI EP AKABBOUZ	X2667573-X
52/1000157-M/13	FATIMA BENHADI	X1242565-J

La Directora Territorial. Isabel Quesada Vázquez.

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE MELILLA
PROCEDIMIENTO ORDINARIO 183/2012

EDICTO

SECRETARIA-JUDICIAL D.ª MARÍA JOSÉ MORENO POVEDANO

2792.- En este órgano judicial se tramita PROCEDIMIENTO ORDINARIO n° 183/2012, seguido a instancias de AHMED EZZIZAOUI, contra YAMINA BUSSIAN LAHIEN, sobre resolución de contrato de arrendamiento en los que, por resolución de fecha 17/10/13 se ha acordado expedir el presente para la notificación de la Sentencia dictada el 10/10/13 que en extracto es del siguiente tenor:

SENTENCIA N° 95/13

MAGISTRADO-JUEZ ILMA. SRA. Dña. VERÓNICA M.ª MARCOS RODRÍGUEZ

En Melilla, a diez de octubre de dos mil trece.

Vistos por mi, D.ª Verónica Marcos Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 'número Uno de Melilla, los presentes autos de juicio ordinario 183/2012, seguidos en este juzgado a instancias de D. AHMED EZZIZAOUI, representado por la procuradora D.ª Cristina Fernández Aragón y asistida por la letrada D.ª Trinidad Jiménez Padilla, frente a D.ª YAMINA BUSSIAN LAHIEN declarado en situación de rebeldía procesal en las presentes actuaciones, sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por la procuradora D.ª Cristina Fernández Aragón, en nombre y representación de D. AHMED EZZIZAOUI, se presentó demanda de juicio ordinario contra D.ª YAMINA BUSSIAN LAHIEN, en la que tras alegar los hechos y fundamentos de derecho que estimó de pertinente aplicación al caso, terminó suplicando se dictará sentencia por la que se declare resuelto el contratote arrendamiento de vivienda celebrado entre las partes por incumplimiento de las obligaciones del arrendador, condenando a la demandada a que abone al actor la cantidad de 500 euros que pago en concepto de fianza.

PARTE DISPOSITIVA

QUE ESTIMANDO la demanda interpuesta por la procuradora D.ª Cristina Fernández Aragón, en nombre y representación de D. AHMED EZZIZAOUI, frente a D.ª YAMINA BUSSIAN LAHIEN, DECLARO resuelto el contrato de arrendamiento de vivienda celebrado entre las partes con fecha 12/12/2011 respecto de la vivienda sita en al calle Bergamin n° 7 y CONDENO a la demandada a que devuelva al actor la cantidad de 500 euros, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en legal forma advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que deberán preparar ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde el siguiente a su notificación, previa la constitución de depósito de 50 euros de conformidad con la Disposición Adicional Quinta de la ley 1/2009 de 3 de noviembre y la oportuna tasa.

Así por esta sentencia lo acuerdo y firmo, D.ª Verónica Marcos Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Melilla.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada YAMINA BUSSIAN LAHIEN en paradero desconocido, se expide el presente para su publicación en el BOME a costa de la parte demandante, pero tratándose de que esta parte ha sido asistida por Letrada y Procuradora de oficio al habersele concedido los beneficios de la asistencia jurídica gratuita, quedaría exenta del pago de las costas de esta publicación conforme lo establecido en el art. 6.4 de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita 1/96 de 10 de enero.

En Melilla, a 17 de octubre de 2013.

La Secretaria Judicial. María José Moreno Povedano.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3
JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 16/2012

2793.- D. RAQUEL ALONSO CHAMORRO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio Inmediato de Faltas n° 00016 /2012 se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ

D. FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO

En Melilla, a once de octubre de dos mil trece.

Dada cuenta, el anterior oficio remitido por la Audiencia Provincial de Malaga Seccion 7 de Melilla únase al juicio de faltas de su referencia. Visto el estado que ofrecen las presentes actuaciones dese traslado a las demás partes del Recurso de Apelación interpuesto por el Ministerio Fiscal a fin de que manifiesten lo que a su derecho convenga en el plazo establecido en la ley.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante interposición de recurso de reforma en el plazo de tres días ante este Órgano judicial.

Lo acuerda y firma S.S^a.; doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

EL/LA SECRETARIO/A

Y para que conste y sirva de Notificación en forma a Mimunt Akoudad, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 11 de octubre de 2013.

La Secretaria Judicial. Raquel Alonso Chamorro.

